

BECAS NACIONALES A LA FORMACIÓN 2016

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES otorga becas por un importe de \$ 10.000.000 para apoyar y promover la capacitación de personas que habiten legalmente el territorio argentino en las siguientes disciplinas:

- 1) Música
- 2) Letras
- 3) Audiovisual
- 4) Artes visuales, fotografía
- 5) Artes escénicas (teatro y danza)
- 6) Patrimonio y Artesanías
- 7) Arquitectura
- 8) Diseño
- 9) Arte y Transformación Social
- 10) Gestión Cultural

ARTÍCULO 1 - LLAMADO A CONCURSO (Opción 1 – Beca Individual y Opción 2 – Beca Grupal)

Las becas están dirigidas a artistas, artesanos, arquitectos y gestores culturales en las condiciones citadas anteriormente en el marco de un plan de formación técnica o académica en la República Argentina o en el exterior del país durante el año 2017. Los participantes de la Beca Grupal también pueden optar por invitar referentes a brindar capacitaciones en sus lugares de residencia.

ARTÍCULO 2 - INSCRIPCIÓN (Opción 1 – Beca Individual y Opción 2 – Beca Grupal)

Fecha: 31 de agosto al 20 de octubre de 2016.

La inscripción podrá realizarse por correo postal o de manera presencial o en Alsina 673 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1087). Asimismo podrán inscribirse en forma virtual en la plataforma del **Fondo Nacional de las Artes** (www.fnartes.gob.ar/ www.fnartes.gob.ar)

ARTÍCULO 3 - REQUISITOS

Los postulantes deberán presentar las solicitudes con los siguientes requisitos:

Opción 1 – Beca Individual

- Formulario de solicitud de inscripción en el que deberá constar el objetivo de la formación y la aplicación posterior de la misma.
- Otorgamiento de la beca, invitación de la institución de enseñanza en donde realizará su formación técnica, profesional o académica o carta de aceptación del/los docentes.
- Currículum Vitae.
- Antecedentes (podrá adjuntar imagen digitalizado y/o fotocopias de certificados de estudios, programas, catálogos de exposiciones, referencias, críticas, fotografías y diapositivas de las obras,

- Presupuesto de gastos por un importe de hasta \$ 50.000.- (pasajes, viáticos, estadía, manutención, matrícula, honorarios y/o materiales).
- Para el caso de la inscripción vía Web, si los archivos, videos, imágenes y/o demos superan el tamaño especificado en la plataforma virtual deberán presentar un link o enlace al sitio donde se encuentran alojados los contenidos.

Opción 2 – Beca Grupal

- Cada grupo participante deberá tener un nombre identificatorio y contar con una trayectoria mínima de un año.
- Formulario de solicitud de inscripción en el que deberá constar el/los docente/s a los que se quiere invitar y la justificación.
- Otorgamiento de la beca, invitación de la institución de enseñanza en donde realizará su formación técnica, profesional o académica o carta de aceptación del/los docentes.
- Antecedentes del grupo (podrán adjuntar imagen digitalizado y/o fotocopias de certificados de estudios, programas, catálogos de exposiciones, referencias, críticas, fotografías y diapositivas de las obras, videos, DVD, demos, partituras, etc.).
- Presupuesto de gastos por un importe de hasta \$ 50.000.- (pasajes, viáticos, estadía, manutención, matrícula, honorarios y/o materiales).
- Nota firmada (por escrito o adjunto) por cada uno de sus miembros –con aclaración y número de documento- en la que designan al Representante / Responsable ante el **Fondo Nacional de las Artes** y aceptan todas las condiciones detalladas en el Reglamento del Concurso.
- Para el caso de la inscripción vía Web, si los archivos, videos, imágenes y/o demos superan el tamaño especificado en la plataforma virtual deberán presentar un link o enlace al sitio donde se encuentran alojados los contenidos.

ARTÍCULO 4 - BENEFICIOS (Opción 1 – Beca Individual y Opción 2 – Beca Grupal)

La beca deberá comenzar dentro de los 60 días corridos a partir de la fecha de su notificación. En caso de ser declarado desierto cualquier programa establecido en el presente reglamento, se pasará a aquellas especialidades que posean mayor número de inscriptos. Cada beneficiario o grupo recibirá una beca por un importe de hasta \$ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL). Al finalizar la capacitación el/los becario/s se compromete/n a entregar al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES un Informe de los estudios realizados certificado por la institución de enseñanza o docente. Dicho Informe deberá contener el desarrollo completo de los contenidos y actividades del proyecto becado, desde su comienzo hasta la finalización, incluyendo el material completo, fotos, videos, etc. En todo trabajo exhibido o publicado por el/los becario/s, deberá mencionarse el apoyo recibido por parte del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 5 - JURADO (Opción 1 – Beca Individual y Opción 2 – Beca Grupal)

El Jurado para cada disciplina, integrado por personalidades de relevante trayectoria convocadas al efecto, será designado por el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES y tendrá a su cargo la evaluación de los proyectos de trabajo y los antecedentes de los postulantes.

El Jurado se expedirá dentro de los 60 días de haberse constituido, emitiendo un Acta con la nómina de los ganadores, que será elevada para su consideración al Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, quien convalidará o no el dictamen presentado y cuya resolución será inapelable.

ARTÍCULO 6 - NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA BECA (Opción 1 – Beca Individual y Opción 2 – Beca Grupal)

Una vez notificado el becario y/o el representante del grupo ganador del beneficio otorgado, deberá presentar por Correo Postal, en forma presencial o vía e-mail su aceptación, dentro de los diez días corridos de la comunicación. Vencido dicho plazo se tendrá por desistida la misma y se otorgará al primer suplente.

Los ganadores de la beca individual y los representantes de los grupos ganadores deberán tener actualizada su situación ante la AFIP. Los ganadores y los representantes de los grupos ganadores podrán recibir el importe mediante transferencia bancaria. En este caso deberán notificar por escrito el número de su Cuenta Bancaria Única (CBU), el CUIT y/o CUIL. Asimismo podrán optar por retirar personalmente el cheque en la Sede del FNA, Alsina 673, CABA.

ARTÍCULO 7 - SANCIONES (Opción 1 – Beca Individual y Opción 2 – Beca Grupal) Al becario que no diera cumplimiento a las cláusulas del presente reglamento se le podrá aplicar, a criterio del Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, las siguientes sanciones:

Dejar sin efecto la designación del titular de la beca.

Suspender la beca.

Exigir el reintegro total o parcial de lo percibido en concepto de estipendios.

Inhabilitar, por el tiempo que el Directorio fije, para postularse como beneficiario de las actividades del Organismo al postulante individual como también a todos los integrantes del grupo.

ARTÍCULO 8 - DIFUSIÓN DE LOS POSTULANTES GANADORES (Opción 1 – Beca Individual y Opción 2 – Beca Grupal)

Por el hecho de participar con la presentación de su/s obra/s en este Concurso, el becario/grupo presta su conformidad, en caso de resultar premiado, para que las mismas sean difundidas y/o expuestas de forma exclusiva, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES por tiempo indefinido.

Los participantes del Concurso autorizan al FNA a utilizar y reproducir parcialmente las producciones presentadas en cualquier soporte y/o formato, citando su autoría, para la difusión del Concurso, registro de la exposición de las obras seleccionadas y/o premiadas, o cualquier otra forma de difusión y/o exhibición organizada por el FNA o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra reproducción o exhibición que persiga fines comerciales.

ARTÍCULO 9 - PROPIEDAD INTELECTUAL (Opción 1 – Beca Individual y Opción 2 – Beca Grupal)

Los becarios autores de las obras premiadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723.

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES conserva el derecho de realizar la difusión y/o exposición de las obras premiadas en los términos descriptos en el Artículo 8 del presente; sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor.

ARTÍCULO 10 - SOBRE LAS PRESENTACIONES (Opción 1 – Beca Individual y Opción 2 – Beca Grupal)

No se devolverán las carpetas presentadas en este Concurso.

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES no se responsabilizará por el extravío y/o daño que puedan sufrir los materiales presentados. El solo hecho de presentarse a optar por los beneficios del presente Concurso implica por parte de los postulantes la aceptación de todas las normas del reglamento.

ARTÍCULO 11 - LIMITACIONES e IMPREVISTOS (Opción 1 – Beca Individual y Opción 2 – Beca Grupal)

Toda circunstancia no prevista será resuelta por el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.